ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023
Área solicitante: ***COORDINACION ADMINISTRATIVA***	
Responsable del área solicitante: Coordinador de Grupo, RICHARD ANTHONY NAVARRO NEWBALL	
Objeto: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYEN OBRA CIVIL Y OBRA ELÉCTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y TRASLADO DE LA UNIDAD LOCAL DE PROVIDENCIA – CENTRO ZONAL LOS ALMENDROS UBICADO EN PROVIDENCIA DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN D 4 4 353, BARRIO SANTA ISABEL.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad del Decreto 987 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 42, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, a su vez modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020 son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:

1 Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.

2 Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.

3 Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel territorial y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

4 Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en la respectiva jurisdicción territorial.

5 Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel territorial.

6 Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.

7 Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

8 Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.

9 Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial.

10 Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.

11 Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.

12 Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.

13 Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.

14 Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

15 Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.

16 Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

17 Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.

18 Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

19 Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

20 Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

De conformidad con el artículo 13 de la Resolución 2859 de 2013 "Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal", que modificó el artículo 13 de la citada Resolución 1616 de 2006

"El Grupo Administrativo es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Dirección Regional".

Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Humana de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Gestión Humana son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración del talento humano de la entidad.
2. Coordinar y controlar la implantación de los planes y programas de selección, administración, desarrollo, capacitación, evaluación del desempeño, carrera administrativa, bienestar, seguridad y salud ocupacional de los servidores públicos de la Regional.
3. Garantizar la correcta aplicación de las políticas normas, procedimientos, planes y programas de Talento Humano.
4. Organizar y administrar un registro sistematizado de los recursos humanos de la Regional, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones.
5. Ejecutar las actividades inherentes a la administración salarial y prestaciones de los servidores públicos de la Dirección Regional y controlar que las respectivas liquidaciones y pagos por los diferentes conceptos se realicen de conformidad con las normas legales.
6. Proyectar los actos y decisiones administrativas de acuerdo con las delegaciones dispuestas por la Dirección General en materia de administración de talento humano.
7. Coordinar la actualización de las historias laborales de los servidores públicos de la Dirección Regional.
8. Expedir las certificaciones para la emisión del <sic> bonos pensionales de los servidores y ex servidores de la Dirección Regional conforme a los lineamientos y normas legales dispuestas para el efecto.
9. Expedir las certificaciones de tiempo de servicio, funciones y demás de los servidores y ex servidores públicos de la Dirección Regional.
10. Implementar los procedimientos de inducción y reinducción de la Dirección Regional.
11. Proyectar y tramitar los actos administrativos de comisiones de servido en el interior del país de los servidores públicos de la Dirección Regional.

Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.
4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.
5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional San Andrés, requiere para llevar a cabo el traslado de la Unidad Local de Providencia – Centro Zonal los Almendros el cual se encuentra sustentado en las necesidades evidenciadas por el hacinamiento presentado en la infraestructura, el cual a través de los años se ha incrementado la planta de personal sin crecimiento en su planta física lo que ha generado afectaciones en la atención de esta sede.

Lo anterior implica compartir oficinas entre los colaboradores cuya labor prestada requiere de privacidad y que sea de forma individual para cada usuario, así mismo, se presentan constantes interrupciones en las labores diarias por el tránsito de usuarios y momentos críticos de congestión en la atención que generan demoras e inconformidades en los usuarios.

Razón por la cual, se requiere contratar las obras de adecuación de obra civil, obra eléctrica y el suministro e instalación del cableado estructurado necesario para el funcionamiento y traslado de la Unidad Local de Providencia – Centro Zonal Los Almendros, derivado de los traslados necesarios para una nueva ubicación.

Por lo anterior, es necesario y conveniente contratar a una persona natural o jurídica que lleve a cabo la obra civil y eléctrica, debiendo efectuar el presente proceso de selección.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

Se requiere contratar las obras de adecuación que incluyen obra civil y obra eléctrica para el funcionamiento y traslado de la Unidad Local de Providencia – Centro Zonal Los Almendros ubicado en Providencia Departamento de San Andrés del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en el inmueble ubicado en la dirección D 4 4 353 barrio Santa Isabel.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo total de ejecución del contrato será de treinta **(30) días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal, por parte del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:
El lugar de ejecución del contrato será el siguiente:

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA
REGIONAL SAN ANDRÉS	PROVIDENCIA	D 4 4 353, Barrio Santa Isabel	ICBF Unidad Local de Providencia - Centro Zonal Los Almendros

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Andrés Isla, el proponente deberá demostrar mediante el certificado de existencia y representación legal, que cuenta con domicilio en la ciudad de San Andrés islas, ya que la supervisión del contrato se realizará desde la Coordinación Administrativa Regional San Andrés del ICBF.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***Contrato de Obra Pública.***

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para "contratar las obras de adecuación que incluyen obra civil y obra eléctrica para el funcionamiento y traslado de la Unidad Local de Providencia – Centro Zonal Los Almendros ubicado en Providencia Departamento de San Andrés del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en el inmueble ubicado en la dirección D 4 4 353 barrio Santa Isabel." corresponde a:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X____

3.3. Código (s) UNSPSC: 72141402

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($71.130.903).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación Administrativa del ICBF Regional San Andrés adelantó un estudio de sector, en donde se estimó que el valor para Contratar las obras de adecuación que incluyen obra civil y obra eléctrica para el funcionamiento y traslado de la Unidad Local de Providencia – Centro Zonal Los Almendros ubicado en Providencia Departamento de San Andrés del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en el inmueble ubicado en la dirección D 4 4 353, Barrio Santa Isabel., es de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($71.130.903),** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Se debe dar cumplimiento a los requisitos técnicos de mínimo cumplimiento contenidos en la Ficha de Condiciones Técnicas, el cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 *del* Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17/11/2023**

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

a) **CAPACIDAD JURIDICA**

Persona Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

b. Fotocopia legible de la tarjeta de residente OCCRE.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

d. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[1]

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

[1] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17/11/2023**

e. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

f. Registro Único Tributario RUT.

g. Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una **persona jurídica** revisando los siguientes aspectos:

a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17/11/2023**

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
b. Fotocopia legible de la tarjeta de residente OCCRE.
c. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años[2]. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
d. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

 La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
e. Registro Único Tributario RUT.
f. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.
g. Carta de Presentación de la Oferta

 Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[3]

[2] Decreto 2150 de 1995, art. 111, declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.

[3] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

h. Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

i. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

j. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

J. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

b Fotocopia legible de la tarjeta de residente OCCRE, para todos los integrantes del consorcio.

c. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado pó los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

i. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
ii. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
iii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
iv. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
v. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
vi. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
vii. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
viii. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
ix. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
x. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17/11/2023**

suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

xi. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

xii. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

xiii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

xiv. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

xv. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

d. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. [4]

e. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012.

Las Personas Naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será **RECHAZADA.**

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

b) **CAPACIDAD FINANCIERA**

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

c) **CAPACIDAD TECNICA**

6.3 Requisitos Técnicos

Para garantizar los fines de la contratación y considerando que se trata de un contrato de las obras de adecuación que incluyen obra civil y obra eléctrica para el funcionamiento y traslado de la Unidad Local de Providencia – Centro Zonal Los Almendros ubicado en Providencia Departamento de San Andrés del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en el inmueble ubicado en la dirección D 4 4 353 barrio Santa Isabel, en la cual la entidad requerirá la garantía del servicio, si llegase a presentar inconformidad en las actividades a realizar, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal, o una sucursal radicada en la jurisdicción del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, este requisito se constatará en el Registro mercantil del Proponente, o mediante la presentación, igualmente manifestara bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato dará aplicación a las normas de control y circulación relacionados con la OCCRE.

6.3.1 *Experiencia Específica del Oferente*

El oferente deberá demostrar experiencia especifica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o juridica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

"DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar dos (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años contados a partir la fecha de cierre con entidades públicas, cuyo objeto haya tenido relación con el objeto de que se pretenda contratar. Las certificaciones deben indicar la ejecución total del contrato, cuyos montos deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso. Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a la requerida, solo se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2023.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2019 a 2023 así:

Año	Valor del SMMLV
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2023.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho contrato se está presentando para efectos de acreditar experiencia, éste, no será tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando a la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

El oferente pondrá a disposición del ICBF un teléfono de contacto y deberá estar disponible en el momento en que sea requerido esto con el fin de prestar un mejor servicio.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a la NO HABILITACIÓN.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia especifica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

☐ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
☐ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el valor parcial de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

- **Sociedades escindidas**: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6.2 Criterios de Ponderación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17/11/2023**

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota: La Evaluación Técnica debe describir cada una de las obligaciones específicas señaladas en la Invitación y verificar el cumplimiento que de ellas declare el oferente en su oferta.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No Aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.1.2 Constituir y allegar a la Dirección Regional San Andrés del ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.1.1.3 Participar y apoyar a la Dirección Regional San Andrés del ICBF en todas las reuniones a las que esta lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Dirección Regional San Andrés del ICBF a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.1.5 Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.1.1.6 Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

7.1.1.7 Colaborar con la Dirección Regional San Andrés del ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.8 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.1.9 Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.1.10 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.1.11 Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.

7.1.1.12 El profesional en seguridad y salud en el trabajo será el encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y equipo requerido para trabajo en alturas para el personal que se encuentre en el proyecto.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2.2 Realizar el análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la FCT y presentarlo al supervisor, máximo (3) tres días después de la suscripción del Acta de Inicio.

7.1.2.3 Suscribir el Acta de inicio con la supervisión, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución del contrato

7.1.2.4 Entregar un cronograma de ejecución de actividades previo la suscripción del acta de inicio.

7.1.2.5 Presentar al Supervisor del contrato, previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la formación y la experiencia específica del personal mínimo requerido que desarrollará las actividades objeto del contrato.

7.1.2.6 Presentar a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción y legalización del contrato los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.

7.1.2.7 Realizar las obras de adecuación y/o reparaciones locativas de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.

7.1.2.8 Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.

7.1.2.9 Establecer junto con la supervisión del contrato, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

supervisor del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.8 de la ficha de condiciones técnicas.

7.1.2.10 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras, coordinando previamente con el operador del CDI, para su ingreso y sitio de almacenamiento.

7.1.2.11 Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada "FORMATO Anexo FCT – personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien" y de conformidad con el cronograma, documentos que hacen parte integral del contrato.

7.1.2.12 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización de la supervisión del contrato.

7.1.2.13 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la Supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

7.1.2.14 Realizar los ensayos y/o laboratorios requeridos para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.

7.1.2.15 Presentar los informes parciales y final establecidos en el presente documento.

7.1.2.16 Durante la ejecución del contrato se debe designar un apoderado en caso de que el representante legal no pueda realizar el acompañamiento en temas decisivos de la ejecución del contrato. En todo caso, la Dirección Regional San Andrés tendrá comunicación únicamente con el representante legal o el Director de Obra.

7.1.2.17 Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte de la Dirección Regional San Andrés del ICBF o concertadas con el supervisor del contrato.

7.1.2.18 Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7.1.2.19 Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria, en todo caso, el contratista debe mantener y entregar en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores.

7.1.2.20 Responder por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.

7.1.2.21 Mantener informada a la supervisión del contrato, el avance de las actividades en el desarrollo del contrato, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

7.1.2.22 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.1.2.23 Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental

7.1.2.24 Realizar el almacenamiento adecuado, entrega y disposición final de los residuos de construcción y demolición, residuos especiales y peligrosos generados durante la ejecución del contrato, en lugares avalados por la autoridad ambiental, haciendo entrega de los respectivos reportes y certificados de disposición final.

7.1.2.25 Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal de desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química

7.1.2.26 Contar con Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades a 1,50m de altura o mayores, así mismo la certificación de equipos de altura. Cumpliendo con la normatividad vigente

7.1.2.27 Realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al interventor de la obra en el momento de realizar el acta de liquidación.

7.1.2.28 Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Dirección Regional San Andrés del ICBF, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.

7.1.2.29 Presentar antes de iniciar los trabajos la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

7.1.2.30 Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Eje Ambiental:

CLAUSULA	FASE EN LA CUAL SE DEBE REALIZAR Y ENTREGAR LA EVIDENCIA	EVIDENCIA SUGERIDA
Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	Presentar Al finalizar el contrato	F33.G7.ABS Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales con soportes o Informe donde se describan las buenas prácticas ambientales implementadas junto con registro fotográfico.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 17/11/2023
Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	En el primer informe de supervisión, si el contrato supera los 12 meses se debe presentar semestralmente.	F34.G7.ABS Formato Certificación Productos, Empaques y Materiales Amigables, adjuntando Ficha técnica o certificación donde se evidencien las características amigables con el medio ambiente de los productos, empaques y/o materiales utilizados.
Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Presentar Al finalizar el contrato	Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas con soportes, tales como: Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas, entre otros.
Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Presentar Al finalizar el contrato	F37.G7.ABS Formato Certificación Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos, anexando certificado o acta de disposición final de residuos especiales y/o peligrosos ante un gestor ambiental.

Eje Calidad:

CLAUSULA	FASE EN LA CUAL SE DEBE REALIZAR Y ENTREGAR LA EVIDENCIA	EVIDENCIA SUGERIDA
Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, pregrado, posgrado), formación específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Inicio de la contratación	Arquitecto o ingeniero civil hoja de vida y tarjeta profesional. Electricista carnet de acreditación o ingeniero eléctrico tarjeta profesional, en ambos casos hoja de vida

Eje Seguridad y salud en el trabajo:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 17/11/2023
CLAUSULA	**FASE EN LA CUAL SE DEBE REALIZAR Y ENTREGAR LA EVIDENCIA**	**EVIDENCIA SUGERIDA**
Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	En el primer seguimiento de supervisión	Certificación de designación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo
Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	En el primer seguimiento de supervisión y durante la ejecución del contrato	elementos de protección personal debidamente firmada por cada trabajador
Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	Durante la ejecución del contrato cuando se presente un evento. En caso de que no se presenten accidentes de trabajo se deberá presentar una certificación por parte del representante legal informando la situación al finalizar el contrato.	Reporte del accidente o certificación informando que no se presentaron accidente durante la ejecución del contrato o convenio.
Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	En el primer seguimiento de supervisión	Permiso de trabajo en alturas, certificado de curso vigente, examen médico ocupacional.

Eje Seguridad de la Información:

De acuerdo con las cláusulas SIGE contenidas en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD VERSION 5 el eje de seguridad de la Información no tiene clausulas inherentes a este contrato

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, demás impuestos de ley, sin reajuste, se pagará al contratista equivalente al valor establecido para la obra, así:

El valor del presente contrato se pagará en un solo pago, previa presentación de la factura correspondiente, el informe final mencionado en el numeral 6.3 del presente documento y sus soportes, debidamente aprobados por el Supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para la liquidación del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/11/2023

último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del *Coordinador Administrativo* del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No aplicar

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17/11/2023**

Cumplimiento general del contrato: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Calidad de bienes utilizados: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Estabilidad de la obra: por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cinco años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No Aplica

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Sector
13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Administrativo	**Richard Navarro Newball**	

Revisó: Richard Navarro Newball
Elaboró Carmen Cecilia Cadena Urrueta

Denominación del bien o servicio	Contratar las obras de adecuación que incluyen obra civil y obra eléctrica para el funcionamiento y traslado de la Unidad Local de Providencia – Centro Zonal Los Almendros ubicado en Providencia Departamento de San Andrés del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en el inmueble ubicado en la dirección D 4 4 353, Barrio Santa Isabel.	Anexo #	4
		Fecha	5/10/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Demoras presentadas en la formulación ajuste y aprobación de los documentos requeridos en la etapa precontractual del proyecto	Retrasos en el desarrollo de los procesos de contratación Retrasos en el desarrollo de los proyectos	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF	Realizar el cronograma para la suscripción de los contratos, teniendo en cuenta los tiempos definidos en el título 3 del Manual de Contratación de la Entidad, y en la normatividad vigente, con el fin de garantizar la suscripción de los contratos e inicio de las obras de adecuación y/o reparaciones locativas Articular las áreas involucradas en el proceso, con el fin de definir las tareas y tiempos para su desarrollo	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde la inclusión de los proyectos a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la adjudicación de los contratos	Mediante el seguimiento al cumplimiento del cronograma del proceso de contratación de la Entidad, y de los tiempos definidos en el Manual de Contratación	Semanal
2	General	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Demoras y reprocesos en la etapa de ejecución surgidos por la declaratoria de desierta de una (1) o los dos (2) grupos que conforman el proceso de selección	Retraso en la adjudicación de los contratos y en el inicio de su ejecución	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Medio	ICBF	Definir las infraestructuras a intervenir, agrupándolas de acuerdo a su localización geográfica, con el fin de facilitar la logística requerida para la ejecución de los proyectos, logrando una participación plural de oferentes en el proceso contractual	3=Posible	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde la etapa de planeación	Hasta la adjudicación de los contratos	Verificación y validación de la distribución por grupos y regionales a intervenir	En la etapa de estructuración de los proyectos
3	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de parte de los contratistas seleccionados en los requisitos de perfeccionamiento establecidos por el ICBF como requisito para el inicio de la ejecución de los contratos	Imposibilidad de dar inicio a la ejecución de los contratos	3=Posible	2= Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	Requerir la póliza de seriedad de la oferta dentro de los requisitos establecidos para que un proponente pueda presentarse al proceso de selección Requerir al oferente ganador la póliza del Contrato Adjudicado, una vez sea suscrita la respectiva minuta	2=Improbable	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Durante la estructuración del proceso de selección	Hasta el perfeccionamiento del contrato	Seguimiento y requerimientos dirigidos al Contratista que le fue adjudicada la propuesta	En la etapa de estructuración del proceso de selección y en la etapa de perfeccionamiento del contrato
4	Específico	Externo	Contratación	Riesgos Económicos	Estimación inadecuada de los costos en el presupuesto por parte del oferente, con respecto a la propuesta presentada	Desequilibrio económico del contrato ocasionado por la no estimación real del costo de las intervenciones por parte del Oferente	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Medio	Contratista	Suscribir un contrato de dos (2) Fases, siendo la primera una etapa de diagnóstico que permita revisar el alcance y costo de las intervenciones a ejecutar para cada una de las infraestructuras de Sedes Administrativas priorizadas por el ICBF La Fase 2 (Obra) solo inicia3 cuando se haya surtido la Fase de diagnóstico, y priorizadas las actividades a ejecutar en cada una de las infraestructuras a ser intervenidas	3=Posible	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la ejecución de la Fase 1 del contrato	Verificación de las condiciones establecidas por el ICBF en el pliego de condiciones del proceso de selección Surtiendo la Fase 1 de los contratos de obra (diagnóstico). Con base en el resultado de la Fase 1 priorizando las actividades a ejecutar para cada una de las infraestructuras a intervenir	En las etapas de estructuración, precontractual y contractual (fase 1) del proceso de selección y contratos, respectivamente
5	Específico	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Demoras y reprocesos surgidos por la no contratación de los dos (2) grupos de interventoría requeridos para dar inicio a la ejecución de las obras de adecuación y/o reparaciones locativas en las Sedes Administrativas	Demora para dar inicio a la ejecución de los contratos de obra	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Medio	ICBF	Determinar claramente los requisitos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para garantizar la pluralidad de oferentes en el concurso de méritos requerido para la contratación de las interventorías. Establecer en la Ficha de Condiciones Técnicas del proceso de interventoría, las variables logísticas que deben tener en cuenta los posibles oferentes, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato	2=Posible	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Desde la estructuración de los documentos del proceso de selección	Hasta la adjudicación de los contratos	Verificación de las condiciones establecidas por el ICBF en el proceso de selección al cual se debe dar apertura para la contratación de las interventorías	En la etapa de estructuración del proceso de selección, y en la etapa precontractual
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora del Contratista de Obra para dar inicio a la ejecución de la totalidad de los frentes que conforman el grupo en particular que le fue adjudicado	Retraso en la ejecución del Contrato ocasionado por no intervenir de manera simultánea todos los frentes de obra que conforman el grupo que le fue adjudicado	4=Probable	3= Moderado	6	Riesgo medio	Contratista	Incluir en los documentos técnicos requeridos para la apertura del proceso de selección (PCT Anexo de Perfiles Mínimos requeridos, Estudios Previos, Riesgos, entre otros), el compromiso que asume el Contratista, relacionado con garantizar la ejecución simultánea de cada uno de los frentes de obra que conforman el grupo del cual resultó ganador	3=Posible	3= Moderado	3	Riesgo Medio	SI	Contratista	Desde la etapa de planeación del proceso	Hasta la ejecución del contrato	Seguimiento y requerimientos al Contratista, con el fin de que una vez suscriba el acta de inicio del contrato, incorpore el personal mínimo solicitado por el ICBF Seguimiento a la continuidad de los profesionales solicitados como equipo mínimo requerido por el contratista en la etapa precontractual	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo en la ejecución ocasionado por las modificaciones de la tasa de cambio de acuerdo a la propuesta inicial presentada por el contratista	Incremento en los costos de los materiales e insumos	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Conformar un stock de materia prima e insumos. Utilizar mecanismos de cobertura cambiaria	4=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	Desde la estructuración de la oferta	Hasta la terminación del contrato	Llevando un control del stock de materiales e insumos de cada uno de los frentes de obra Verificando continuamente el precio de insumos y materiales	Semanal Una vez adjudicado el contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto y daños de materiales, insumos y suministros almacenados por el Contratista en los frentes de obra que conforman el Grupo en particular que le fue adjudicado.	Retraso en la construcción por los tiempos requeridos para realizar la compra o reposición de materiales, insumos y suministros. Iniciar procesos de responsabilidad fiscal y/o penal por los bienes hurtados.	1=Raro	3= Moderado	3	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar la reposición oportuna de los materiales, insumos y suministros faltantes.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Menor	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Llevando un control de los materiales, insumos y suministros que ingresan a la obra Garantizando buenas condiciones de seguridad en los frentes de obra Revisando continuamente los protocolos de seguridad para el ingreso y retiro de elementos de los almacenes dispuestos por el Contratista, al interior de los frentes de obra	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes laborales del personal asignado al contratista de obra, los cuales puedan surgir en los diferentes frentes que conforman el Grupo en particular que le fue adjudicado.	Retraso en la ejecución del contrato, ocasionado por la necesidad de remplazar el personal dispuesto por el Contratista en los diferentes frentes de obra. Carga económica surgida por la ocurrencia del accidente laboral en el cual se vea involucrado el personal dispuesto por el Contratista de Obra, para la ejecución del Contrato	3=Posible	2= Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	Garantizar el pago y permanencia de las afiliaciones del personal dispuesto por el Contratista de Obra, a los sistemas obligatorios de salud, con el tipo de riesgo adecuado para las actividades a ejecutar Proporcionar a su personal y durante la ejecución del contrato, los elementos de dotación y protección personal requeridos para la ejecución de las labores a ejecutar para cada uno de los frentes de obra que serán intervenidos. Capacitar al personal para que cuenten con la idoneidad y competencia en el manejo de equipos, herramientas e insumos. Identificar peligros, valorar riesgos y determinar controles documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Verificando el estado de afiliación del personal adscrito al Contratista de Obra para cada uno de los frentes en ejecución. Realizando recorridos a las infraestructuras en intervención con el fin de verificar el estado de las afiliaciones del personal en obra, uso de elementos de protección y seguridad, implementación de protocolos para ejecución de actividades, entre otros. Revisando los informes de interventoría, sobre el particular	Semanal y mensual
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas del Contratista de obra relacionadas con la logística implementada por él para la ejecución simultánea de las obras, las cuales pueden afectar el cronograma y ejecución del contrato	Incumplimiento en la prestación del servicio.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva, elaborando cronogramas simultáneos e independientes para la ejecución de cada uno de los frentes de obra que conforman el Grupo del cual resultó Ganador. Planear con la suficiente antelación, la adquisición o alquiler de materiales, insumos, equipos, herramientas, entre otros, que sean necesarios para la ejecución de las obras Mantener el personal mínimo requerido para garantizar que las actividades programadas por frente de ejecución y según cronograma, sean realizadas sin contratiempos	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Realizando seguimiento a los cronogramas de obra elaborados por el Contratista para cada uno de los frentes a ejecutar. Realizando seguimiento al stock en cada frente de obra. Adjuntando el Contratista a la propuesta, la carta de compromiso de cumplimiento del personal mínimo requerida en los pliegos de condiciones, así como realizando seguimiento a su vinculación y permanencia desde el inicio y hasta la finalización del contrato. Estimando los tiempos y acciones necesarias que garanticen la consecución del personal de obra necesaria para la ejecución del proyecto.	Semanal
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Vinculación de personal con condiciones inferiores a las solicitadas por la Entidad para la ejecución de las adecuaciones y/o reparaciones locativas de infraestructura de las Sedes Administrativas	Ejecución de actividades con procedimientos y estándares de calidad inferiores a los solicitados por el ICBF	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Medio	Contratista	Reducir la ocurrencia del evento exigiendo al contratista la vinculación de personal idóneo, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la estructuración de la oferta	Hasta la finalización del contrato	Exigiendo al Contratista de Obra el cumplimiento de los perfiles mínimos requeridos por la Entidad Solicitando al Contratista de Obra la ejecución de las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de cada una de los ítems de obra que conforman el Contrato. Verificando los informes de interventoría y realizando visitas a los diferentes frentes de obra	Semanal y mensual

Denominación del bien o servicio	Contratar las obras de adecuación que incluyen obra civil y obra eléctrica para el funcionamiento y traslado de la Unidad Local de Providencia – Centro Zonal Los Almendros ubicado en Providencia Departamento de San Andrés del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en el Inmueble ubicado en la dirección D 4 4 353, Barrio Santa Isabel.	Anexo #	4
		Fecha	5/10/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Presencia de mayores y menores cantidades de obra y de ítems no previstos	Desequilibrio económico del contrato	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	ICBF	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento mediante la ejecución de una Fase de Diagnóstico, mediante la cual sea posible anticipar discrepancias entre el estado de los inmuebles y necesidades de intervención, y las actividades priorizadas por el ICBF para cada una de las edificaciones (ejercicio que sirvió de base para la planeación del proceso y estimación de su presupuesto oficial).	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	ICBF	Desde la estructuración del proceso	Hasta la liquidación del contrato	Verificación del producto resultante de la Fase de Diagnóstico Seguimiento al presupuesto establecido en la etapa de Diagnóstico y a la ocurrencia o aparición de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, durante la Fase 2 (Obra)	Semanal
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño a terceros o a propiedades vecinas	Demandas e inconvenientes con el Contratista	3=Posible	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Elaborar las actas de vecindad necesarias para verificar el estado de las infraestructuras aledañas a cada uno de las infraestructuras a intervenir. Esta actividad deberá realizarse con antelación al inicio de la ejecución de Obra del Contrato Suscribir la póliza requerida para el inicio del Contrato, incluyendo el amparo Civil Extracontractual	3=Posible	3= Moderado	9	Riesgo Medio	SI	ICBF y Contratista	Previo al inicio de la fase de obra	Hasta la finalización del contrato	Aprobación de la póliza a suscribir por parte del Contratista de Obra para la ejecución del Contrato Debe incluir el amparo Civil Extracontractual Verificación de la elaboración de las actas de vecindad	Antes de la suscripción del acta de inicio del Contrato Previo al inicio de la Fase de Obra del Contrato
14	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Afectación en la prestación de servicios a los usuarios en las infraestructuras de Sedes Administrativas a intervenir durante la etapa de ejecución del Contrato	Inconvenientes en la atención a usuarios	3=Posible	2= Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	Realizar una reunión previa al inicio de las obras a la cual deberán asistir representantes del ICBF, Contratistas de Obra e Interventoría, con el fin de establecer los procedimientos a adoptar durante la etapa de ejecución del Contrato Implementar protocolos para el ingreso y salida de equipos, herramientas, suministros y personal vinculados a cada uno de los frentes de obra Acatar los procedimientos y recomendaciones establecidas en la reunión previa al inicio de las obras en las sedes Administrativas del ICBF	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	Previo al inicio de la Fase de Obra	Hasta la finalización del contrato	Verificación de la implementación de los protocolos y procedimientos acordados previo al inicio de la ejecución del Contrato.	Antes de la suscripción del acta de inicio del Contrato
17	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Restricciones ocasionadas por las medidas de mitigación de la pandemia COVID-19 tales como la movilidad de personas para realizar las actividades requeridas en el contrato, restricciones al ingreso a las sedes del ICBF, entre otras	Impedimento de continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	4=Probable	4= Mayor	11	Riesgo Extremo	Contratista	El CONTRATISTA deberá presentar a la firma del acta de inicio un plan concreto de manejo de eventuales suspensiones de obra y su re inicio inmediato cuando se autorice su operación por parte del Gobierno, buscando siempre la atención de protocolos legales y el servicio de la obra a la mayor brevedad brevedad posible	5=Casi cierto	2= Menor	7	Riesgo Alto	SI	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de restricciones	Con la revisión por parte del supervisor del plan que se presente para que se adecue a las necesidades de la entidad Validación y entrega de los bienes o servicios requeridos en el contrato	al inicio de la obra
18	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	Suspensión del Contrato	2=Improbable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	ICBF	Garantizar que las obras objeto de la ejecución de actividades del contrato se encuentren aseguradas	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	ICBF y Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Estar atento a los eventos que pueden ocasionarle en razón a causas naturales. Confirmación del supervisor que el bien se encuentra asegurado	Continuo